

310.28
Expediente No. 0531 del 3 de agosto de 2017
Aprovechamiento Forestal

RESOLUCIÓN No.

0539

"POR LA CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE Y ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

31 JUL 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE - CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de
1993, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 1230 del 09 de agosto de 2017**, se autorizó a la señora **MÓNICA RICARDO URZOLA**, para realizar el aprovechamiento de un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga, que se encontraba plantados en la Calle 23 Diagonal 4, Calle Principal del Municipio de Tolviejo (Sucre), por estar representando peligro para la comunidad, debido a su posible volcamiento, siendo notificada de conformidad con la ley, por aviso el 14 de noviembre de 2017, como consta a folio 9 del expediente.

Que, por el aprovechamiento de los árboles en mención, a manera de compensación, se ordenó a la señora **MÓNICA RICARDO URZOLA**, a sembrar diez (10) nuevos árboles.

Que, mediante el **Concepto Técnico No. 0204 del 08 de junio de 2022**, la Subdirección de Gestión Ambiental, consignó que la señora **MÓNICA RICARDO URZOLA**, había realizado el aprovechamiento del espécimen de acuerdo a lo autorizado; pero que no había realizado la compensación ordenada. Por tal motivo, por medio del **Oficio No. 04554 del 08 de julio de 2022**, se le concedió el término de sesenta (60) días, para dar cumplimiento a dicha obligación. Siendo notificado el 4 de agosto de 2022; sin que se recibiera respuesta alguna de la requerida.

Que, se requirió por segunda vez a la señora **MÓNICA RICARDO URZOLA**, mediante el **Oficio No. 5912 del 07 de septiembre de 2015**, para el establecimiento de los árboles ordenados como compensación, observándose nuevamente nota de recibido el 5 de diciembre de 2022, sin que a la fecha que discurre se obtuviera respuesta alguna.

Que, por lo anterior, resulta procedente ordenar el desglose en copias, del Expediente de Aprovechamiento Forestal No. 0531 del 3 de agosto de 2017, con los siguientes documentos:

No.	Actuación	Folios
1.	Resolución No. 1230 del 09 de agosto de 2017	5-7
2.	Concepto Técnico No. 0204 del 08 de junio de 2022	13-14
3.	Oficio No. 04554 del 08 de julio de 2022	15
4.	Oficio No. 07549 del 23 de noviembre de 2022	16

Que, con los anteriores documentos, deberá abrirse expediente de infracción ambiental contra la señora **MÓNICA RICARDO URZOLA** (sin más datos), con el fin de iniciar las actuaciones preliminares a que haya lugar dentro del procedimiento sancionatorio contemplado en la Ley 1333 de 2009, por el incumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 1230 del 09 de agosto de 2017.

Con la presente resolución se deja constancia del desglose realizado. Deberá reposar copia de la misma en el expediente a conformarse.

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

310.28
Expediente No. 0531 del 03 de agosto de 2017
Aprovechamiento Forestal

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. # 0539

“POR LA CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE Y ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” 31 JUL 2024

Que, al interior del Expediente de Aprovechamiento Forestal No. 0531 del 3 de agosto de 2017 no existe permiso, ni autorización vigente de la cual CARSUCRE deba realizar seguimiento o emitir algún pronunciamiento, razón por la cual el despacho procederá con su archivo definitivo.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE DESGLOSAR en copias el expediente No. 0531 del 3 de agosto de 2017, con los siguientes documentos:

No.	Actuación	Folios
1.	Resolución No. 1230 del 09 de agosto de 2017	5-7
2.	Concepto Técnico No. 0204 del 08 de junio de 2022	13-14
3.	Oficio No. 04554 del 08 de julio de 2022	15
4.	Oficio No. 07549 del 23 de noviembre de 2022	16

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los documentos desglosados deberá abrirse expediente de infracción ambiental contra la señora **MÓNICA RICARDO URZOLA** (sin más datos), con el fin de iniciar las actuaciones preliminares a que haya lugar dentro del procedimiento sancionatorio contemplado en la Ley 1333 de 2009, por el incumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 1230 del 09 de agosto de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Con la presente resolución se deja constancia del desglose realizado. Deberá reposar copia de la misma en el expediente a conformar.

ARTÍCULO CUARTO: Surtido el desglose, **ORDÉNESE EL ARCHIVO** del expediente No. 0531 del 3 de agosto de 2017, cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión personalmente o por aviso, según sea el caso, a la señora **MÓNICA RICARDO URZOLA**, en la Calle 23 Diagonal 4, en el Municipio de Toluvié (Sucre), de conformidad con las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista S.G	
	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.